

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS QUE CONCURREN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA LAS SEDES DE LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA (EXP 2023/505107), LOTE 2.

1. INTRODUCCIÓN

Este documento es el informe de valoración de oferta elaborado por el Servicio de SSII Sectoriales de Empleo encargado de evaluar las ofertas presentadas al expediente de contratación CONTR/2024/566547, que consiste en un contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia (exp. 2023/505107) para el servicio de impresión gestionado para las sedes de los SS.CC. de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

- N.º de Expediente: CONTR/2023/505107
- Título del expediente: Contrato basado en el acuerdo marco de servicios de impresión, digitalización y copia (exp 2023/505107) para el servicio de impresión gestionado para las sedes de los SS.CC. de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. CONTR/2024/822642
- Objeto: Servicio de impresión gestionado para las sedes de los SSCC de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Para lo cual la empresa adjudicataria deberá aportar los dispositivos de impresión necesarios, el software de administración y control asociado, garantizar su perfecto funcionamiento y gestionar la reposición y retirada de consumibles.
- Justificación: Por razones de operatividad, ante la imposibilidad de acometer la prestación del objeto de esta contratación con medios propios y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, como queda acreditado de conformidad con el artículo 116.4 f) de la LCSP, es conveniente que los mismos sean prestados por una empresa implantada en el mercado cuyo objeto social o especialización cubra la necesidad a satisfacer.
- Invitaciones: La invitación, tratándose de Lote 2 y por importe superior al umbral SARA, se realizó a las siete empresas adjudicatarias, concretamente a las empresas:
 - CANON
 - CM ADVANCED PRINTING IBERIA S.A. (en adelante CM ADVANCED)
 - GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL (en adelante GM TECH)
 - GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL (en adelante GPIC)
 - KONICA MINOLTA BSS S.A. (en adelante KONICA)
 - PEDREGOSA S.L. (en adelante PEDREGOSA)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT6WX5BR4CCBKX22NQV5AC3PV	PÁG. 1/7	



- SERVICIOS MICROINFORMÁTICAS SA (en adelante SEMIC)
- Ofertas: Han presentado oferta a esta licitación las empresas siguientes:
 - CANON
 - GM TECH
 - KONICA
 - SEMIC
 - PEDREGOSA

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación se enumeran los criterios de evaluación.

CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
	Descripción	Peso
X	Proposición económica	70
X	Mejora de los ANS del acuerdo marco	30

Ambos criterios se valoran mediante fórmula Minimizar Lineal recogida en el Anexo de Fórmulas del Acuerdo Marco.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

A los criterios de adjudicación se le aplicarán las siguientes fórmulas:

Crterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas
1. Proposición económica (hasta un máximo de 70 puntos sobre 100) Las proposiciones económicas deberán incluir los siguientes datos: • $Cos1$ = Coste de la copia en b/n (sin IVA). • $Cos2$ = Coste de la copia en color (sin IVA). Con las siguientes restricciones: • $cos_1 \leq 0,0500 \text{ €}$ • $cos_2 \leq 0,2200 \text{ €}$ Según las estimaciones de la Consejería, se pueden imprimir al año: • BN = 700.000 copias en b/n • CO = 250.000 copias en color El coste estimado anual CEi de una oferta concreta será:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT6WX5BR4CCBKX22NQV5AC3PV	PÁG. 2/7	



$$CE_i = \cos_1 \times BN + \cos_2 \times CO$$

Una vez calculado el coste estimado anual de la oferta, éste, multiplicado por dos (los dos años de duración del contrato), se tomará como el importe de la oferta económica a efectos de la valoración económica, según la fórmula Minimizar Lineal recogida en el Anexo de Fórmulas, de tal forma que:

$$O_i = 2 \times CE_i$$

Fórmula Minimizar Lineal

$$Ci = P_{\max} \left[\frac{V_{\max} - O_i}{V_{\max} - O_{\min}} \right]$$

Donde:

C_i = puntuación del criterio, obtenida por la oferta i que se valora

$P_{\max}$ = puntuación máxima para ese criterio/subcriterio

O_i = es el valor mayor entre valor ofertado por la empresa licitadora i para ese criterio, o bien el valor mínimo valorable cuando es inferior al mínimo valorable o de saciedad

$O_{\min}$ = valor ofertado más bajo para el criterio de entre todas las ofertas válidas, o en su caso, el mínimo establecido como umbral de saciedad

$V_{\max}$ = valor máximo establecido para el criterio

2. Acuerdos de Nivel de Servicio (hasta un máximo de 30 puntos sobre 100)

Se valorará la mejora en los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, acorde a la siguiente fórmula:

$$Puntuación_i = \sum_{xx} \left(P_{xx} \cdot \left(\frac{ANS_{xx_{\max}} - ANS_{xx_i}}{ANS_{xx_{\max}} - ANS_{xx_{\min}}} \right) \right)$$

Siendo:

ANS_{xx_i} = Valor ofertado por la oferta i admitida $\forall xx \in \{1, 2, 3, 4\}$ oferta i -ésima, para cada uno de los criterios de ANS { $ANS_1, ANS_2, ANS_3, ANS_4, ANS_5$ }

$ANS_{xx_{\min}}$ = Valor mínimo de cada uno de los criterios de ANS { $ANS_1, ANS_2, ANS_3, ANS_4, ANS_5$ }, indicados en la tabla del Anexo VI del PCAP.

$ANS_{xx_{\max}}$ = Valor máximo de cada uno de los criterios de ANS { $ANS_1, ANS_2, ANS_3, ANS_4, ANS_5$ }, indicados en la tabla del Anexo VI del PCAP.

P_{xx} = Peso porcentual de cada uno de los criterios, conforme a la siguiente tabla.

Criterios de Acuerdo Nivel de Servicio		Peso
ANS_1	Tiempo máximo de resolución de incidencias cuando no se necesiten piezas de repuesto	8

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNT6WX5BR4CCBKX22NQV5AC3PV

PÁG. 3/7





ANS_2	Tiempo máximo de resolución de incidencias cuando sí se necesiten piezas de repuesto	5
ANS_3	Plazo de sustitución permanente ante incidencia reiterada	4
ANS_4	Tiempo máximo de sustitución de equipos que no puedan ser reparados en plazo o in situ a contar desde la comunicación de la avería	5
ANS_5	Plazo de entrega o cambio de consumibles	8

4. VALORES OFERTADOS

Tal y como se establece, las empresas presentan una tabla con los siguientes valores ofertados:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA								
Criterio	Descripción	Valor mínimo	Valor máximo	SEMIC	GM TECH	CANON	KONICA	PEDREGOSA
Cos1	Coste inicial por copia base A4 en B/N (s/IVA)	-	0,0500 €	0,0075 €	0,0093 €	0,0480 €	0,0270 €	0,0293 €
Cos2	Coste inicial por copia base A4 en color (s/IVA)	-	0,2200 €	0,0379 €	0,0500 €	0,2180 €	0,1351 €	0,1560 €
ANS1	Tiempo máximo de resolución de incidencias cuando no se necesiten piezas de repuesto	4 horas	8 horas	4 horas	4 horas	8 horas	6 horas	4 horas
ANS2	Tiempo máximo de resolución de incidencias cuando sí se necesiten piezas de repuesto	4 horas	24 horas	4 horas	4 horas	24 horas	12 horas	3 horas
ANS3	Plazo de sustitución permanente ante incidencia reiterada	3 días	7 días	3 días	3 días	7 días	4 días	3 días
ANS4	Tiempo máximo de sustitución de equipos que no puedan ser reparados en plazo o in situ a contar desde la comunicación de la avería	3 días	7 días	3 días	3 días	7 días	4 días	3 días
ANS5	Plazo de entrega o cambio de consumibles	4 horas	8 horas	4 horas	4 horas	8 horas	4 horas	4 horas

5.- APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A LOS VALORES OFERTADOS POR SEMIC.

Aplicando los valores ofertados por la empresa SEMIC a las fórmulas indicadas obtenemos:

5.1. Proposición económica

$$CE_{SEMIC} = \cos_1 \cdot BN + \cos_2 \cdot CO = 14.725,00 \text{ €}$$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT6WX5BR4CCBKX22NQV5AC3PV	PÁG. 4/7	



por lo que

$$O_{SEMIC} = 2 \cdot CE_{SEMIC} = 29.450,00 \text{ €}$$

al tratarse del valor más bajo, resultaría que $O_{SEMIC} = O_{min}$

y

$$Proposición económica_{SEMIC} = Pmax \cdot [(Vlmax - O_{SEMIC}) / (Vlmax - O_{min})] = 70 \text{ puntos}$$

5.2. Acuerdo de Nivel de Servicio

Para cada criterio de Acuerdo de Nivel de Servicio, SEMIC oferta el valor mínimo permitido, por lo que, aplicando las fórmulas resultaría la valoración máxima: 30 puntos

5.3. Puntuación total SEMIC:

La puntuación obtenida en el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática por la empresa **SEMIC es de 100 puntos.**

6.- APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A LOS VALORES OFERTADOS POR GM TECH.

Aplicando los valores ofertados por la empresa GM TECH a las fórmulas indicadas obtenemos:

6.1. Proposición económica

$$CE_{GMTECH} = \cos_{1_i} \cdot BN + \cos_{2_i} \cdot CO = 19.010,00 \text{ €}$$

por lo que

$$O_{GMTECH} = 2 \cdot CE_{GMTECH} = 38.020,00 \text{ €}$$

$$Proposición económica_{GMTECH} = Pmax \cdot [(Vlmax - O_{GMTECH}) / (Vlmax - O_{min})] = 66,02 \text{ puntos}$$

6.2. Acuerdo de Nivel de Servicio

Para cada criterio de Acuerdo de Nivel de Servicio, GM TECH oferta el valor mínimo permitido, por lo que, aplicando las fórmulas resultaría la valoración máxima: 30 puntos

6.3. Puntuación total GM TECH:

La puntuación obtenida en el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática por la empresa **GMTECH es de 96,02 puntos.**

7.- APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A LOS VALORES OFERTADOS POR CANON.

Aplicando los valores ofertados por la empresa CANON a las fórmulas indicadas obtenemos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT6WX5BR4CCBKX22NQV5AC3PV	PÁG. 5/7	



7.1. Proposición económica

$$CE_{CANON} = \cos_{1_i} \cdot BN + \cos_{2_i} \cdot CO = 88.100,00 \text{ €}$$

por lo que

$$O_{CANON} = 2 \cdot CE_{CANON} = 176.200,00 \text{ €}$$

$$Proposición\ económica_{CANON} = Pmax \cdot [(Vlmax - O_{CANON}) / (Vlmax - O_{min})] = 1,77 \text{ puntos}$$

7.2. Acuerdo de Nivel de Servicio

Para cada criterio de Acuerdo de Nivel de Servicio, CANON oferta el valor máximo permitido, por lo que, aplicando las fórmulas resultaría la valoración mínima: 0 puntos

7.3. Puntuación total CANON.

La puntuación obtenida en el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática por la empresa **CANON es de 1,77 puntos.**

8. APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A LOS VALORES OFERTADOS POR KONICA.

Aplicando los valores ofertados por la empresa KONICA a las fórmulas indicadas obtenemos:

8.1. Proposición económica

$$CE_{KONICA} = \cos_{1_i} \cdot BN + \cos_{2_i} \cdot CO = 52.675,00 \text{ €}$$

por lo que

$$O_{KONICA} = 2 \cdot CE_{KONICA} = 105.350,00 \text{ €}$$

$$Proposición\ económica_{KONICA} = Pmax \cdot [(Vlmax - O_{KONICA}) / (Vlmax - O_{min})] = 34,71 \text{ puntos}$$

8.2. Acuerdo de Nivel de Servicio

Aplicando la fórmula de valoración de los ANS a los valores ofertados por KONICA, obtenemos el cálculo:

$$Puntuación_{KONICA} = \sum_{xx} (P_{xx} \cdot (\frac{ANS_{xx_{max}} - ANS_{xx_i}}{ANS_{xx_{max}} - ANS_{xx_{min}}})) = 21,75 \text{ puntos}$$

8.3. Puntuación total KONICA.

La puntuación obtenida en el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática por la empresa **KONICA es de 56,46 puntos.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNT6WX5BR4CCBKX22NQV5AC3PV

PÁG. 6/7





9. APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A LOS VALORES OFERTADOS POR PEDREGOSA.

Aplicando los valores ofertados por la empresa PEDREGOSA a las fórmulas indicadas obtenemos:

9.1. Proposición económica

$$CE_{PEDREGOSA} = \cos_{1_i} \cdot BN + \cos_{2_i} \cdot CO = 59.510,00 \text{ €}$$

por lo que

$$O_{PEDREGOSA} = 2 \cdot CE_{PEDREGOSA} = 119.020,00 \text{ €}$$

$$Proposición económica_{PEDREGOSA} = Pmax \cdot [(Vlmax - O_{PEDREGOSA}) / (Vlmax - O_{min})] = 28,35 \text{ puntos}$$

9.2. Acuerdo de Nivel de Servicio

Para cada criterio de Acuerdo de Nivel de Servicio, PEDREGOSA oferta el valor mínimo permitido, por lo que, aplicando las fórmulas resultaría la valoración máxima: 30 puntos

9.3. Puntuación total PEDREGOSA.

La puntuación obtenida en el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática por la empresa **PEDREGOSA es de 58,35 puntos.**

10. CONCLUSIÓN

Vistos los resultados de aplicación de las puntuaciones de las empresas concursantes a los criterios establecidos se propone la siguiente ordenación de ofertas:

- 1) SEMIC – 100 puntos
- 2) GM TECH – 96,02 puntos
- 3) PEDREGOSA - 58,35 puntos
- 4) KONICA – 56,46 puntos
- 5) CANON – 1,77 puntos

y se eleva el resultado de este informe de examen y evaluación, al órgano de contratación, a los efectos y con el alcance que procedan.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA DE QUIRÓS GARCÍA
JEFE DEL SERVICIO DE SSII SECTORIALES DE EMPLEO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT6WX5BR4CCBKX22NQV5AC3PV	PÁG. 7/7	